

Difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos

Preguntas / apartados	Consideraciones
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es el documento en el cual se establecen los ingresos que el ayuntamiento percibirá durante el año y que encuentra su fundamento legal en el artículo 31 inciso b) fracción VI de la Ley Organica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosi. Su importancia estriba en que siendo el municipio el ente básico del sistema de gobierno del país, así como el eje articulador de la vida política, económica y social de los Estados, y la autoridad más cercana a las necesidades de la población, es indispensable que esta institución pueda contar con los recursos mínimos para lograr el desarrollo sano y equilibrado de sus comunidades.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Fuente de los ingresos para financiar los gastos: Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones y Aportaciones y Prestamos
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El presupuesto de Egresos es el instrumento expresado en valores y términos financieros que dispone el Municipio para el desarrollo de sus planes y programas que se formulan por término de un año. Es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas; encuentra su fundamento en el artículo 31 inciso b) fracción IX de la ley Organica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosi
¿En qué se gasta?	Se gasta de acuerdo al presupuesto de Egresos aprobado por cabildo en : Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, Inversion Publica, Participaciones y Aportaciones y Deuda Publica.
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y de gobierno con base en los objetivos, estrategias y prioridades que determinen el Plan Municipal de Desarrollo, así como los programas que de él deriven.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. De los Derechos de las Personas ARTICULO 11. Salvo las excepciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, es prerrogativa de todas las personas, saber, conocer y acceder a la información pública, en los términos dispuestos por esta Ley. No es necesario acreditar interés jurídico, ni legítimo, o justificación alguna, para ejercer el derecho de acceso a la información pública. ARTICULO 12. Todas las personas pueden ejercer, por sí o por su representante legal, la acción de protección de datos personales que estén en posesión de los entes obligados por esta Ley. ARTICULO 13. Cualquier persona podrá acceder a la documentación e información relativas al uso de recursos públicos, de los entes obligados del Estado de San Luis Potosí